

**CORPORACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE “INTERMAP”  
JUNTA DIRECTIVA**

Acuerdo No. 002 del 27 de septiembre de 2019

**Por medio del cual se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de  
Asociados**

La Junta Directiva de la CORPORACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE “INTERMAP”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las previstas en el Numeral 16 del Artículo 63 del Estatuto vigente y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con establecido en el Artículo 48 del Estatuto Vigente, la Asamblea General podrá reunirse en sesión extraordinaria en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.
2. Que una vez realizados los análisis jurídicos y financieros correspondientes, se ha encontrado conveniente por parte de la Junta Directiva someter a consideración y aprobación de la Asamblea General la transformación de la CORPORACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE “INTERMAP” en una ASOCIACIÓN MUTUAL.
3. Que es función de la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en el Numeral 16 de Artículo 63 del Estatuto vigente, convocar la realización de las asambleas generales extraordinarias.
4. Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. CONVOCAR** a todos los asociados hábiles a la Asamblea General Extraordinaria, para fecha, hora y lugar determinados así:

**Fecha:** Octubre 24 del año 2019.

**Hora:** 4:00PM

**Lugar:** Auditorio segundo piso – Av. Carrera 9 # 113-52 – Edificio TORRES UNIDAS 2 - Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DIA:** El orden del día será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Elección de la Mesa Directiva: presidente, vicepresidente, secretario.
4. Lectura del orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.
6. Designación de comisiones:
  - 7.1 Comisión de Revisión y Aprobación del Acta.
  - 7.2 Comisión de Escrutinios.
7. Reforma parcial del Estatuto.
8. Dictamen del revisor fiscal.
9. Aprobación de estados financieros intermedios con corte a 31 de agosto de 2019.
10. Aprobación de estados financieros intermedios con corte a 30 de septiembre de 2019.
11. Transformación de la **CORPORACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE “INTERMAP”** en una **ASOCIACIÓN MUTUAL**:
  - 11.1 Análisis y aprobación de la transformación de la **CORPORACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE “INTERMAP”** en una **ASOCIACIÓN MUTUAL**.
  - 11.2 Análisis y aprobación del proyecto de transformación.
  - 11.3 Derecho de retiro. Se informará a todos los asociados de manera expresa, que pueden ejercer su derecho de retiro dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aprobación de la transformación.
  - 11.4 Consideración y aprobación del proyecto de Estatuto de la Asociación Mutua.
  - 11.5 Elección de la Junta de Control Social.
12. Clausura.

**ARTÍCULO 3: COMUNICACION:** De acuerdo, con lo establecido en el Artículo 51 del Estatuto, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles y se dará a conocer mediante comunicación escrita, publicación en las carteleras de la Corporación, en la página web de la entidad y a través de

correos electrónicos enviados a los asociados.

**ARTÍCULO 4: ASOCIADOS HÁBILES.** De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 47 del Estatuto vigente, son asociados hábiles, los inscritos en el Registro Social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con INTERMAP en la fecha de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE HÁBILES E INHÁBILES.** De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 47 del Estatuto, el Revisor Fiscal verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados. Tal lista será publicada en las oficinas de la CORPORACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE "INTERMAP", con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación a la celebración de la Asamblea.

**ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD DEL AVISO DE INTENCIÓN DE TRANSFORMACIÓN.** El Representante Legal informará de la intención de transformar a la CORPORACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE "INTERMAP" en una ASOCIACIÓN MUTUAL, por medio de aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional, con por lo menos 15 días hábiles de antelación a la reunión de la Asamblea. En este aviso se deberá informar, también, sobre el derecho de oposición que le asiste a la comunidad en general, según lo contemplado en la Circular Básica Jurídica 06 de 2015 de la Supersolidaria y el Código de Comercio.

**ARTÍCULO 8. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN.** El proyecto de transformación con los motivos de la misma, estará a disposición de los asociados desde la fecha de esta convocatoria, en las instalaciones de la CORPORACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE "INTERMAP", en la ciudad de Bogotá D.C., esto es, con una antelación superior a 15 días hábiles a la fecha

de la realización de la Asamblea.

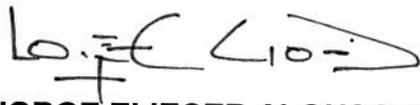
**ARTÍCULO 9. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN COMO ASOCIACIÓN MUTUAL.** De acuerdo, con lo establecido en las disposiciones legales vigentes el proyecto de Estatuto de la organización como Asociación Mutua será dado a conocer a los asociados, con no menos de 15 días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea.

**ARTÍCULO 10. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**VICEPRESIDENTE**



**JORGE ELIECER ALONSO ARIAS**

**SECRETARIO**



**JORGE SOTO SILVA**

El presente Acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva de la CORPORACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE "INTERMAP", en reunión Extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, según consta en Acta No. 374.